

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-MPF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-1028; TRAMO: EMP. PE-32A CHOCCAQUILLA ACCOBAMBA (KM 7+887), CON LONGITUD= 7.887 KM; DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	14:36:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, en cuanto a la definición de obra y/o servicios similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Residente de obra y/o supervisor de obra; en la ejecución de obra y/o supervisión de obra y/o supervisión de servicio de; mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción de carreteras y/o trocha carrozable y/o transitividad y/o la combinación de los términos anteriores, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido a La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene como objetivo fomentar la mayor participación de postores en las contrataciones públicas, garantizando un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, según lo establece el artículo 2 de la ley. (asi mismo modificar de la pagina 28)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, para dar mayor oportunidad a la concurrencia de postores. Por lo tanto estaran estipulas de la siguiente manera en las bases integradas: Con 24 meses de experiencia (computados a partir de la obtención de la colegiatura) como Residente y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector; en la ejecución de obras viales como creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras y/o trocha carrozables y/o Mantenimiento Periódico de vías departamentales y/o caminos vecinales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-1028; TRAMO: EMP. PE-32A CHOCCAQUILLA ACCOBAMBA (KM 7+887), CON LONGITUD= 7.887 KM; DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	14:36:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Modificar Los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años de antigüedad a doce (12) años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas a fin de buscar condiciones más equitativas para todos los participantes, promoviendo una mayor concurrencia y competencia en el procedimiento. (asi mismo modificar de la pagina 27)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C3 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LDCE

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, En cumplimiento al principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, tipificadas en el literal h) y j) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo por tanto la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo, esto de conformidad al numeral 44 del RLGCP. Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En esa medida, el área usuaria a fin de asegurar la pluralidad de postores amplia la definición de obras similares. se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará equipos doce (12) años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas a fin de buscar condiciones más equitativas para todos los participantes, promoviendo una mayor concurrencia y competencia en el procedimiento, además se suprime "la cual se contabilizará a partir del año de fabricación, en el caso de camión cisterna, camión volquete, se incluirá los conductores con una experiencia mínima de 2 años".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-1028; TRAMO: EMP. PE-32A CHOCCAQUILLA ACCOBAMBA (KM 7+887), CON LONGITUD= 7.887 KM; DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20602107630	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES DR S.A.C	Hora de envío :	14:36:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Se solicita al comité modificar el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debería ser mayor al cuarenta por ciento de participación (para garantizar la calidad de los trabajos), a fin de buscar condiciones más equitativas para todos los participantes, promoviendo una mayor concurrencia y competencia en el procedimiento. (asi mismo modificar de la pagina 28)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: D **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta u observación:
sobre al respecto ya estan establecidas los porcentajes, ademas se contradice la observacion ya que por una parte dice promover mayor concurrencia, sin embargo no se estaria promoviendo al aumentar el porcentaje de participacion por ello no se acoge .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI
Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-MPF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-1028; TRAMO: EMP. PE-32A CHOCCAQUILLA ACCOBAMBA (KM 7+887), CON LONGITUD= 7.887 KM; DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20494468884	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS SERVICIOS GENERALES A & A E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la Pág. 22 al 41 de las bases administrativas correspondiente a la Sección Específica, del Capítulo III requerimiento (términos de referencia), se evidencia que no se ha considerado la existencia de FITSA APROBADA en el Expediente Técnico; referente a ello el Tribunal de Contrataciones mediante Resolución N° 00642-2023-TCE-S1: ha dispuesto declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección pues se ha identificado que el expediente técnico de obra fue aprobado y publicado en el SEACE con deficiencias que implican la contravención a normas legales, en la medida que el expediente técnico no cuenta con la aprobación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) que no es sino, un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA lo que implica que solicitemos la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección, por constituir un requisito obligatorio para la aprobación del expediente técnico, al integrar las bases adjuntar el documento técnico (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL) aprobación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA), caso contrario declarar nulidad del procedimiento, sino denunciaremos a las entidades competentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 70 LEY N° 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El DS N°015-2022-MTC (Art. 13) exige la FITSA antes de iniciar actividades, incluso en servicios de mantenimiento. La Resolución TCE N°00642-2023 confirma que su omisión en el expediente técnico es causal de nulidad. Por lo que se adjuntara al iniciar las actividades..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null